ANEXO TÉCNICO

1. Componentes generales técnicos del contrato

1.1 Servicios básicos de gestión de empleo

Los componentes técnicos de este contrato, como se dijo anteriormente, se basan en el marco normativo del Servicio Público de Empleo (SPE) en Colombia, especialmente la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1787 de 2014, que rigen el Sistema Nacional de Empleo. Este enfoque busca aprovechar la experiencia y la infraestructura de los prestadores del SPE para ofrecer servicios de intermediación laboral.

Al articular esfuerzos con estos actores, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) amplía su capacidad para brindar servicios de gestión de empleo de manera eficiente y con un mayor alcance, respondiendo a las necesidades del mercado laboral de Bogotá. El contrato incluye servicios que complementan las definiciones legales, abordando las barreras que enfrentan las poblaciones vulnerables.

Es de resaltar que, el paquete de servicios ofertado se compone de un conjunto de actividades esenciales, diseñadas para cubrir las necesidades del programa y de sus usuarios. Estas actividades, de carácter obligatorio, se clasifican según su propósito:

Según necesidad:

- **Socialización y convocatoria:** El o los operadores del programa tienen a su cargo la difusión del programa implementado por la SDDE, con el objetivo de darlo a conocer a la población objetivo e identificar a los potenciales participantes.

- **Registro:** Se verifica la existencia de cada participante en el sistema autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE) con hoja de vida diligenciada al 100%. En caso de no encontrarse registrado, se procede a su creación en el sistema.

- **Orientación a potenciales empleadores:** Los operadores del programa contactan con empresas del sector productivo local, identificando aquellas que requieran servicios de intermediación laboral. Se publican las vacantes disponibles, tanto las propias como aquellas que se ajustan a la actividad económica de las empresas contactadas.

Obligatorio:

- **Verificación de elegibilidad:** Se valida el cumplimiento de los requisitos básicos para acceder al programa, que incluyen: Ser mayor de edad; estar en situación de desempleo o cesante; residir en la ciudad de Bogotá y cumplir con las condiciones legales vigentes para la vinculación laboral formal en Colombia.

- **Orientación ocupacional:** Proceso de acompañamiento personalizado para identificar las competencias, intereses y necesidades de cada participante, con el fin de construir su perfil ocupacional; analizar la relación entre dicho perfil y las demandas del mercado laboral y asesorar en la búsqueda de empleo, brindando herramientas y estrategias efectivas.

- **Valoración de riesgo de desempleo (VRD):** Herramienta que permite determinar el grado de riesgo de desempleo de cada participante. Esta valoración es fundamental para definir el paquete de servicios específico que mejor se adapte a sus necesidades y situación particular.

- **Preselección y remisión:** Proceso de comparación entre el perfil e intereses ocupacionales del participante y las vacantes disponibles en el sistema de información autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE). El objetivo es identificar las oportunidades laborales más relevantes para cada persona, así como la remisión a la vacante de la empresa.
 Nota: las vacantes a las cuales se adelante la remisión deben ser propiamente gestionadas por el operador. no aplica remisión a vacantes del universo del SPE, es decir, vacantes de terceros. Esto involucra el remitir a vacantes propias de alguno de los integrantes de las uniones temporales o consorcio, distintas a la entidad que ejecuta el programa. Así mismo, estas vacantes deben ser creadas y gestionadas en la vigencia del programa.

- **Seguimiento a la remisión:** Una vez realizada la remisión del participante a una vacante, se realiza un seguimiento para consultar el estado del proceso de selección adelantado por la empresa y conocer los resultados obtenidos y la retroalimentación de la empresa. En este caso, reconociendo el comportamiento de las empresas, se entenderá como seguimiento a la remisión al acto de consulta y solicitud de retroalimentación a la empresa ya sea vía correo electrónico, acta de reunión o carta, sin que sea de carácter obligatorio la emisión de respuesta por parte de la empresa a la solicitud de retroalimentación adelantada por el operador.

- **Verificación de atención:** Se verifica que el participante haya recibido la totalidad de los servicios que componen el paquete asignado, garantizando una atención integral y de calidad.

Los servicios ofrecidos, tanto aquellos brindados según las necesidades específicas de cada usuario como los de carácter obligatorio, se centran en **establecer un puente sólido entre la oferta y la demanda laboral**. Para garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los procesos, todas las actividades obligatorias estarán sujetas a la **presentación de pruebas verificables**. Estas evidencias podrán ser consultadas tanto en el sistema de información aprobado por el Servicio Público de Empleo (SPE) para el operador, como en el sistema dispuesto por la Secretaría para el resguardo de dichas evidencias.

Adicionalmente, con el objetivo de **caracterizar de manera precisa a la población atendida**, la Secretaría ha proporcionado a los operadores el **Formato de Clasificación y Seguimiento (FCS)**. La información recopilada a través de este formato deberá ser **contrastada y verificada** con los datos registrados en la plataforma autorizada por el SPE para el operador, así como con la información consignada en el sistema de información suministrado por la Secretaría. Este proceso de contraste y verificación se implementará como un **mecanismo de control y validación de la información**.

1.2 Servicios especializados para la mitigación de barreras de inclusión laboral

En el marco de la Resolución 3229 del 5 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio del Trabajo, el presente contrato incluye la prestación de servicios especializados para mitigar las barreras de inclusión laboral. Estos servicios, de carácter optativo, tienen como objetivo mejorar las condiciones de empleabilidad y facilitar el acceso y la permanencia en un empleo formal, tanto para los buscadores de empleo como para los empleadores

Este paquete de servicios está compuesto por un conjunto de servicios según necesidad y de carácter obligatorio, que se detallan a continuación:

Según necesidad:

- **Socialización y convocatoria:** El o los operadores del programa tienen a su cargo la difusión del programa implementado por la SDDE, con el objetivo de darlo a conocer a la población objetivo e identificar a los potenciales participantes.

- **Registro:** Se verifica la existencia de cada participante en el sistema autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE) con hoja de vida diligenciada al 100%. En caso de no encontrarse registrado, se procede a su creación en el sistema.

- **Orientación a potenciales empleadores:** Los operadores del programa contactan con empresas del sector productivo local, identificando aquellas que requieran servicios de intermediación laboral. Se publican las vacantes disponibles, tanto las propias como aquellas que se ajustan a la actividad económica de las empresas contactadas.

Obligatorio:

- **Verificación de elegibilidad:** Se valida el cumplimiento de los requisitos básicos para acceder al programa, que incluyen: Ser mayor de edad; estar en situación de desempleo o cesante; residir en la ciudad de Bogotá y cumplir con las condiciones legales vigentes para la vinculación laboral formal en Colombia.

- **Orientación ocupacional:** Proceso de acompañamiento personalizado para identificar las competencias, intereses y necesidades de cada participante, con el fin de construir su perfil ocupacional; analizar la relación entre dicho perfil y las demandas del mercado laboral y asesorar en la búsqueda de empleo, brindando herramientas y estrategias efectivas.

- **Valoración de riesgo de desempleo (VRD):** Herramienta que permite determinar el grado de riesgo de desempleo de cada participante. Esta valoración es fundamental para definir el paquete de servicios específico que mejor se adapte a sus necesidades y situación particular.

- **Formación en habilidades técnicas**: Este servicio se centra en el desarrollo de habilidades duras específicas, alineadas con el perfil del participante y sus intereses de fortalecimiento profesional. Se ofrece capacitación en áreas técnicas relevantes para el mercado laboral, incrementando las oportunidades de inserción laboral.

- **Mitigación de barreras**: Este servicio aborda las brechas identificadas durante el proceso de atención, ya sean de índole individual, organizacional o del entorno. Se implementan estrategias personalizadas para superar obstáculos y facilitar la inclusión laboral efectiva del participante.

- **Preselección y remisión:** Proceso de comparación entre el perfil e intereses ocupacionales del participante y las vacantes disponibles en el sistema de información autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE). El objetivo es identificar las oportunidades laborales más relevantes para cada persona, así como la remisión a la vacante de la empresa

- **Seguimiento a la remisión:** Una vez realizada la remisión del participante a una vacante, se realiza un seguimiento para consultar el estado del proceso de selección adelantado por la empresa y conocer los resultados obtenidos y la retroalimentación de la empresa. En este caso, reconociendo el comportamiento de las empresas, se entenderá como seguimiento a la remisión al acto de consulta y solicitud de retroalimentación a la empresa ya sea vía correo electrónico, acta de reunión o carta, sin que sea de carácter obligatorio la emisión de respuesta por parte de la empresa a la solicitud de retroalimentación adelantada por el operador.

- **Verificación de atención:** Se verifica que el participante haya recibido la totalidad de los servicios que componen el paquete asignado, garantizando una atención integral y de calidad.

Los servicios ofrecidos, tanto los servicios según necesidad como los de carácter obligatorio, están enfocados en facilitar la conexión entre la oferta y la demanda laboral. El paquete de servicios especializados, a diferencia del paquete básico, se distingue por incluir capacitación y mitigación de barreras.

Es importante destacar que la Valoración de Riesgo de Desempleo (VRD) es el instrumento que determina el paquete de servicios que se asignará a cada participante. La selección del paquete se realizará siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría. De igual manera, vale la pena señalar que la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo clasifica los servicios especializados en dos categorías principales:

1.3 Servicios asociados

Estos servicios están dirigidos a los buscadores de empleo y complementan los servicios básicos. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas y mitigar las barreras que dificultan su acceso y permanencia en un empleo formal. Algunos ejemplos de servicios asociados son:

- **Formación técnica específica:** Cursos y programas de formación en áreas con alta demanda laboral, que permiten a los buscadores de empleo adquirir o actualizar sus conocimientos técnicos y habilidades profesionales.

- **Apoyo para la creación de emprendimientos:** Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de ideas de negocio, creación de planes de empresa y acceso a financiamiento, con el objetivo de fomentar el emprendimiento y la generación de autoempleo.

- **Validación de títulos para migrantes:** Gestión de trámites y procesos para el reconocimiento de títulos académicos y profesionales obtenidos en el extranjero, facilitando la inserción laboral de personas migrantes.

1.4 Servicios adicionales

Dirigidos a los potenciales empleadores, estos servicios facilitan los procesos de gestión del talento humano y contribuyen a la mitigación de barreras de acceso y permanencia en el empleo formal. Algunos ejemplos de servicios adicionales son:

- **Asesoría en la implementación de políticas de inclusión laboral:** Diseño e implementación de estrategias para promover la diversidad y la igualdad de oportunidades en el entorno laboral.

- **Sensibilización sobre la inclusión laboral de personas con discapacidad:** Talleres y capacitaciones para generar conciencia sobre la importancia de la inclusión y las adaptaciones necesarias en el lugar de trabajo.

- **Acompañamiento en la contratación de personas migrantes:** Orientación sobre los aspectos legales y prácticos de la contratación de personas migrantes.

La prestación de los servicios especializados se enmarcará en el Modelo de Inclusión Laboral con Enfoque de Cierre de Brechas, dispuesto por la Unidad del SPE. Este modelo promueve un enfoque integral que considera las necesidades específicas de las diferentes poblaciones y busca generar un impacto real en la inclusión laboral.

Dentro del conjunto de servicios que componen cada uno de los paquetes, se establece el servicio de “orientación a potenciales empleadores” según necesidad, es decir que corresponde a la autonomía del volumen o acciones adelantadas por el operador en la identificación tanto de empresas como vacantes para gestionar. Lo que respecta al numeral 1.4 define servicios opcionales que pueden ser adelantados por los operadores en la gestión con potenciales empleadores, sin que los mismos representen un carácter obligante o vinculante.

El operador es autónomo de los mecanismos, acciones y medios por los cuales adelante la gestión con potenciales empleadores. No obstante, se resalta que, la totalidad de vacantes a las cuales sean remitidos los participantes en el marco de ejecución del programa para el cumplimiento obligatorio del servicio “preselección y remisión”, deben ser vacantes propias gestionadas por el operador y no aplica al universo del SPE.

Se entiende como remisión el acto por medio del cual, el operador remite de manera directa la hoja de vida del candidato a una vacante propiamente gestionada. Esto se diferencia del grupo 4, en donde, adicional a la remisión se tiene que cumplir con la autopostulación a alguna vacante, la cual debe ser a al menos una (1) de las vacantes propias del operador en la plataforma autorizada por el SPE.

1.5 Atención diferencial población focalizada (jóvenes con oportunidades)

Desde la Secretaría, se adelantará la remisión de bases de datos de población objeto de atención en el marco del programa, en cuyo caso la fuente de estas bases corresponde a la Secretaría de Integración Social. Lo anterior tiene como finalidad la atención de esta población en el marco del desarrollo del presente programa, con los servicios previstos para tal fin. No obstante, esta atención tiene un enfoque diferencial en dos(2) premisas como son:

1) Aplicación de VRD: la totalidad de jóvenes son sujetos de aplicación de la Valoración Riesgo de Desempleo, con la finalidad de caracterización del participante No obstante, conforme al diagnóstico adelantado por la Secretaría de Integración Social, estos jóvenes vienen predeterminados para ser atendidos ya sea bajo el paquete básico o especializado.
2) Mitigación de barreras: la totalidad de jóvenes atendidos bajo el paquete de servicio especializado tendrán un proceso de formación de al menos 40 horas en habilidades técnicas, impactando el cierre de brechas de este orden para el acceso al mercado laboral, lo cual homologa la mitigación (teniendo presente que ya ha recibido acompañamiento de esta naturaleza por parte de la Secretaría de Integración Social.

Así las cosas, los servicios y herramienta de seguimiento definidos para esta población son:

Paquete básico:

Obligatorio:

- **Verificación de elegibilidad:** Se valida el cumplimiento de los requisitos básicos para acceder al programa, que incluyen: Ser mayor de edad; estar en situación de desempleo o cesante; residir en la ciudad de Bogotá y cumplir con las condiciones legales vigentes para la vinculación laboral formal en Colombia.

- **Registro y Orientación ocupacional:** Se verifica la existencia de cada participante en el sistema autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE) con hoja de vida diligenciada al 100%. En caso de no encontrarse registrado, se procede a su creación en el sistema y se adelanta el proceso de acompañamiento personalizado para identificar las competencias,

intereses y necesidades de cada participante, con el fin de construir su perfil ocupacional; analizar la relación entre dicho perfil y las demandas del mercado laboral y asesorar en la búsqueda de empleo, brindando herramientas y estrategias efectivas.

- **Valoración de riesgo de desempleo (VRD):** Herramienta que permite determinar el grado de riesgo de desempleo de cada participante.

 Nota: la totalidad de población remitida bajo este paquete será atendida por paquete básico, indiferente el nivel de riesgo que arroje el VRD, lo anterior obedece a que, esta población ya ha recibido proceso de formación complementaria.

- **Preselección y remisión:** Proceso de comparación entre el perfil e intereses ocupacionales del participante y las vacantes disponibles en el sistema de información autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE). El objetivo es identificar las oportunidades laborales más relevantes para cada persona, así como la remisión a la vacante de la empresa

- **Seguimiento a la remisión:** Una vez realizada la remisión del participante a una vacante, se realiza un seguimiento para consultar el estado del proceso de selección adelantado por la empresa y conocer los resultados obtenidos y la retroalimentación de la empresa. En este caso, reconociendo el comportamiento de las empresas, se entenderá como seguimiento a la remisión al acto de consulta y solicitud de retroalimentación a la empresa ya sea vía correo electrónico, acta de reunión o carta, sin que sea de carácter obligatorio la emisión de respuesta por parte de la empresa a la solicitud de retroalimentación adelantada por el operador.

- **Autopostulación o asistencia a proceso de selección:** Si bien desde el programa de adelanta la remisión a vacantes por parte del operador, se debe propender por la autogestión por por parte del participante, la cual debe ser evidenciable con la autopostulación a alguna de las vacantes del operador para la identificación en el aplicativo autorizado por el SPE al prestador.

 Nota: las actividades no son excluyentes, es decir, se puede dar la gestión de las 2 actividades. Por otro lado, para el presente programa, se entiende por autopostulación el acto en el cual el participante ingresa a la plataforma autorizada del prestador y adelanta la acción de remitir su hoja de vida a una oferta laboral. Teniendo presente el limitante de visualización de autopostulaciones a vacantes de operadores distintos al operador que adelanta la atención, el participante debe hacer la autopostulación a alguna de las vacantes propias del operador, de tal manera que se pueda identificar desde los usuarios del operador la “autopostulación”.

 Como evidencia, el operador debe tomar el pantallazo del módulo de vacantes para visualizar el término “autopostulación” y un segundo pantallazo donde ingrese a la vacante y se logre observar que se aplicó a la vacante y el código de la misma, en un solo documento.

- **Verificación de atención:** Se verifica que el participante haya recibido la totalidad de los servicios que componen el paquete asignado, garantizando una atención integral y de calidad.

Paquete especializado:

Obligatorio:

- **Verificación de elegibilidad:** Se valida el cumplimiento de los requisitos básicos para acceder al programa, que incluyen: Ser mayor de edad; estar en situación de desempleo o cesante; residir en la ciudad de Bogotá y cumplir con las condiciones legales vigentes para la vinculación laboral formal en Colombia.

- **Registro y Orientación ocupacional:** Se verifica la existencia de cada participante en el sistema autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE) con hoja de vida diligenciada al 100%. En caso de no encontrarse registrado, se procede a su creación en el sistema y se adelanta el proceso de acompañamiento personalizado para identificar las competencias, intereses y necesidades de cada participante, con el fin de construir su perfil ocupacional; analizar la relación entre dicho perfil y las demandas del mercado laboral y asesorar en la búsqueda de empleo, brindando herramientas y estrategias efectivas.

- **Valoración de riesgo de desempleo (VRD):** Herramienta que permite determinar el grado de riesgo de desempleo de cada participante.

 Nota: la totalidad de población remitida bajo este paquete será atendida por paquete especializado, indiferente el nivel de riesgo que arroje el VRD.

- **Formación en habilidades técnicas**: Este servicio se centra en el desarrollo de habilidades duras específicas, alineadas con el perfil del participante y sus intereses de fortalecimiento profesional. Se ofrece capacitación en áreas técnicas relevantes para el mercado laboral, incrementando las oportunidades de inserción laboral con una duración mínima de 40 horas.

- **Preselección y remisión** Proceso de comparación entre el perfil e intereses ocupacionales del participante y las vacantes disponibles en el sistema de información autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE). El objetivo es identificar las oportunidades laborales más relevantes para cada persona, así como la remisión a la vacante de la empresa

- **Seguimiento a la remisión:** Seguimiento a la remisión: Una vez adelantada la remisión del participante a una vacante, se realiza un seguimiento para consultar el estado del proceso de selección adelantado por la empresa y conocer los resultados obtenidos y la retroalimentación. En este caso, reconociendo el comportamiento de las empresas, se entenderá como seguimiento a la remisión al acto de consulta y solicitud de retroalimentación a la empresa ya sea vía correo electrónico, acta de reunión o carta, sin que sea de carácter obligatorio la emisión de respuesta por parte de la empresa a la solicitud de retroalimentación adelantada por el operador.

- **Autopostulación o asistencia a feria de empleo o asistencia a proceso de selección:** Si bien desde el programa de adelantará la remisión a vacantes por parte del operador, se debe garantizar la autogestión por parte del participante, la cual debe ser evidenciable con la autopostulación a alguna de las vacantes del universo del aplicativo autorizado por el SPE al prestador.

 Nota: las actividades no son excluyentes, es decir, se puede dar la gestión de las 3 actividades, en cuyo caso, para la demostración de la actividad.

- **Verificación de atención:** Se verifica que el participante haya recibido la totalidad de los servicios que componen el paquete asignado, garantizando una atención integral y de calidad.

Tanto en el paquete básico como en el especializado, se ha definido un monitoreo y seguimiento con periodicidad quincenal, con el objetivo de identificar aspectos clave como son los siguientes:

a) **Estado de contacto:** Verificar si el participante ha respondido a la comunicación inicial realizada por el operador y definir el mecanismo o mecanismos de contacto implementados.

b) **Inicio de la atención:** Confirmar si, a partir del contacto inicial, el participante ha iniciado el proceso relacionado con los servicios, o si, por el contrario, no se ha avanzado.

c) **Estado de servicio:** Para los servicios incluidos en el paquete determinar si cada uno se encuentra en desarrollo o ya ha sido completado así:

- Básico: registros, orientación, VRD, seguimiento a la remisión, autopostulación.
- Especializado: registros, orientación, VRD, seguimiento a la remisión, autopostulación y temas de formación.
- **Matrícula:** En el caso del paquete especializado, identificar el curso en el cual el participante está inscrito, así como la fecha de matrícula y el inicio de estos.
- **Estado de matrícula:** Confirmar si el curso en el cual el participante está matriculado se encuentra en desarrollo o finalizado con certificación emitida.

Ahora bien, para mayor especificidad respecto al paquete de servicios especializados, el cual hace énfasis en formación y mitigación de barreras, se establecen criterios mínimos a aplicar como son:

Nota: las bases allegadas por la Secretaría de la iniciativa jóvenes con oportunidades deberán tener una gestión priorizada por parte del operador, haciendo énfasis en la atención por cada uno de los paquetes ya descritos y conforme a la indicación entregada. Por otro lado, toda aquella población atendida en el grupo 4, distinta a las relacionadas en las bases de jóvenes con oportunidades, es decir, población en general, deberán ser atendidas por el paquete que determine la aplicación del VRD con formación técnica de al menos 20 horas y mitigación de barreras. Así mismo, el inicio de la atención de población en el marco del programa para el grupo 4 no estrictamente está supeditado a la remisión de las bases de jóvenes con oportunidades, lo cual permite al operador iniciar actividades de socialización e identificación de participantes en general para avanzar en el cumplimiento de las atenciones definidas contractualmente.

1.6 Capacitación para la inserción o reinserción laboral y formación

La capacitación para la inserción o reinserción laboral es de carácter obligatorio para el paquete de servicios especializados, el cual se erige como un pilar fundamental en este contrato, actuando como un puente para superar las barreras que impiden a los buscadores de empleo acceder a las oportunidades laborales. Conscientes de la importancia de dotar a las personas con las habilidades necesarias para prosperar en el mercado laboral actual, el contrato ofrece un enfoque flexible y adaptable a las necesidades de la población beneficiaria.

Para garantizar la calidad y pertinencia de la formación, el contrato permite que sea impartida a través de diversas modalidades:

- **Prestadores autorizados del SPE:** Los proveedores contratados podrán brindar formación en habilidades duras y blandas, aprovechando su experiencia y conocimiento del mercado laboral.

 Nota: si bien los procesos de formación para el trabajo contemplan programas técnicos, blandas y transversales, para el presente estudio previo únicamente se acepta la presentación en las propuestas de los proponentes de programas de formación orientados al desarrollo y fortalecimiento de competencias duras o técnicas.

- **Entidades estatales aliadas:** Se facilita la colaboración con otras entidades estatales autorizadas para la formación, lo que permite ampliar la oferta y diversificar las modalidades de capacitación.

- **Subcontratación:** Reconociendo que no todos los prestadores autorizados por el SPE adelantan procesos de formación, el programa permite que este servicio pueda ser subcontratado. No obstante, el operador podrá adelantar esta subcontratación únicamente con instituciones que acrediten ser entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano (ETDH) autorizadas por el Ministerio de trabajo, ESAL y/o instituciones que cuenten con experiencia con al menos 3 certificaciones relacionadas en el desarrollo de programas de educación informal en competencias para el trabajo. Así mismo, que estas entidades cuenten con plataformas privadas para el desarrollo de los contenidos y seguimiento al cumplimiento de cada uno de los programas definidos

 Nota: se confirma que, la acreditación o demostración de experiencia en caso de subcontratación, únicamente deberá ser aportada por el operador al momento de presentar el manual operativo, en cuyo caso será de carácter obligatorio por parte del operador informar a esta SDDE si ha incurrido en subcontratación.

Las capacitaciones ofrecidas deben cumplir con los lineamientos normativos vigentes, como los establecidos en la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015, que regulan la formación para el trabajo y **un número mínimo de veinte (20) horas en habilidades duras**. Además, se hace énfasis en la **pertinencia de la formación**, que debe estar alineada con las demandas del mercado laboral y las necesidades de los participantes. Para ello, se considerarán las vacantes disponibles, las tendencias del mercado y los perfiles ocupacionales con mayor proyección. En todo caso, la SDDE se reserva el derecho de verificar cada curso previo a ser ofrecido por el prestador a los participantes del programa.

Este contrato reconoce la importancia fundamental de las habilidades técnicas específicas, adaptadas tanto a los requisitos precisos de las vacantes disponibles como a las necesidades individuales de cada participante, como un factor esencial para optimizar su empleabilidad y facilitar su exitosa inserción en el dinámico mercado laboral actual.

En este sentido, si bien la autorización como prestador emitida por el Servicio Público de Empleo (SPE) faculta la expedición de certificados por asistencia como prueba del desarrollo de programas de formación, esta Secretaría establece criterios mínimos adicionales para asegurar y afianzar la calidad de dichos programas, en el marco de la pertinencia y relevancia de estos para el contexto laboral actual.

Estos criterios son los siguientes:

1) **Modalidad de los Programas de Formación:** La totalidad de los programas de formación deberán estructurarse combinando espacios de aprendizaje sincrónicos y asincrónicos para favorecer la participación y desarrollo del curso por parte del participante, siendo el porcentaje de sincrónico y asincrónico discrecional por parte del operador, así como la modalidad, ya sea presencial o virtual, no obstante, indiferente a la modalidad, la totalidad de participantes deben contar con el diligenciamiento de la constancia de asistencia, siendo propuesto por el operador la alternativa, siempre que se pueda constatar con posterioridad y sujeto a autorización de la Secretaría.

2) **Plataforma privada y evidencias de conexión:** Se requerirán evidencias verificables de conexión a la plataforma privada designada por la entidad capacitadora para el desarrollo de los programas. En caso de no contar con una plataforma privada, se exigirán listados de asistencia que cumplan con los requisitos establecidos por la Secretaría.

3) **Evidencias de Adquisición de Conocimientos:** Los participantes deberán generar y presentar evidencias concretas de las actividades desarrolladas durante el programa de formación, que permitan identificar de manera clara y objetiva la adquisición de los conocimientos y habilidades técnicas específicas impartidas.

Disponibilidad de materiales y plataformas:

Es condición indispensable que la totalidad de la información y el material de estudio empleado en el proceso de capacitación estén disponibles en la plataforma privada utilizada por la entidad formadora. En ninguna circunstancia se autorizará el uso de plataformas de acceso público y/o masivo, tales como YouTube, Facebook, TikTok, Instagram, entre otras, como medios principales para el desarrollo de los programas de formación.

Descripción de los programas:

Por otro lado, respecto a la totalidad de los programas de formación el operador debe presentar:

Jornada o sesión	Concepto(s) a enseñar	Didáctica (cómo lo voy a enseñar)	Actividad de apropiación (ejercicio práctico)	Mecanismo de acompañamiento del aprendizaje

De esta manera se establece la descripción que debe presentar el operador en el manual operativo respecto a los programas de formación, en cuyo caso se refuerza que la totalidad de estos programas deben corresponder a habilidades técnicas.

Ahora, si bien el operador es autónomo en presentar la propuesta de formación en habilidades técnicas orientadas a la atención de la población objeto, está supeditada a revisión por parte de la Subdirección de Empleo y Formación - SEF para definir la pertinencia en lo que respecta al fortalecimiento de habilidades técnicas en el saber saber y saber ser, de esta manera controlar que bajo ningún concepto, el operador desarrolle programas de formación en habilidades blandas.

1.7 Mitigación de barreras de inclusión laboral

Este contrato reconoce la importancia de abordar las barreras que obstaculizan la vinculación laboral de los buscadores de empleo. Estas barreras, originadas por restricciones de acceso a la información, canales de búsqueda ineficientes y otros factores, impactan negativamente la empleabilidad.

Tipos de Barreras:

Se identifican tres tipos de barreras:

- **Individuales:** Falta de habilidades, conocimientos o dificultades para cumplir requisitos de selección (personales, educativas, laborales o documentales).

- **Organizacionales:** Requisitos exigidos por las empresas, mitos y estereotipos, prácticas discriminatorias, sesgos de selección, prejuicios e imaginarios.

- **Del Entorno:** Circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, políticos, etc., que afectan la inclusión laboral.

Criterios de Mitigación:

Para mitigar estas barreras, se establecen los siguientes criterios:

- **Mitigación en Especie:** Las mitigaciones se realizan a través de bonos de alimentación, vestuario, tarjetas de transporte público o planes de datos (datos o llamadas). No se aceptará la entrega de dinero en efectivo, transferencias bancarias o billeteras digitales.

- **Exclusión de Formación Técnica:** La formación en habilidades técnicas no se considerará mitigación de barreras, ya que está contemplada en el paquete especializado. Excepto para la iniciativa Jóvenes con Oportunidades.

- **Exclusión de Pruebas Psicotécnicas:** Las pruebas psicotécnicas, test proyectivos o cuestionarios se utilizan en la orientación ocupacional y no se considerarán mitigación de barreras.

- **Contratación Laboral:** Solo se reconocen las barreras organizacionales que resultan en la contratación laboral directa del participante, en cuyo caso, los recursos destinados para la mitigación de la barrera no sustituirá obligaciones propuestas de la empresa, es decir, los recursos destinados para barreras organizacionales no podrán estar orientados a temas de elementos de protección personal inducción o bienestar, aportes al sistema general de seguridad social o salario.
 Nota: para tal fin, en caso de ser mitigación de barrera organizacional, la evidencia debe estar acompañada por el contrato laboral suscrito entre el joven y la empresa.

 Nota: factores como formación a la medida que responda a vacante en específico de la empresa para el fortalecimiento de competencias podrá hacer parte de la mitigación. La misma no es homologable al servicio de formación. descrito en el numeral 2.3.2.2.2

- **Valor Mínimo a entregar por concepto de mitigación:** El valor destinado a la mitigación de la barrera será de al menos $100.000. En caso de múltiples mitigaciones entregadas al participante la sumatoria debe ser de a menos $100.000

 Nota: Es importante señalar que los valores destinados por el operador para la mitigación de barreras están integrados dentro del costo total de atención. Es decir, no representan un pago adicional al operador, sino que forman parte de la evaluación de los recursos destinados a la mitigación de barreras dentro del programa Socios Talento Capital 2.0. Por lo tanto, el operador debe considerar estos valores al diseñar sus estrategias de mitigación, sin esperar un reembolso o pago extra por este concepto.

1.8 Seguimiento a la prestación de servicios

El seguimiento de la prestación de los servicios de gestión de empleo es un componente fundamental de este contrato, diseñado para garantizar la transparencia, la eficiencia y el logro de los objetivos establecidos. Se implementará un sistema de seguimiento integral que involucrará a la SDDE y a los contratistas, y que se basará en herramientas, indicadores y mecanismos de verificación claramente definidos.

El seguimiento se realizará a través de diversas herramientas que se especificarán en el manual operativo del contrato. Estas herramientas deben incluir:

- **Plataforma digital de intercambio de información:** La SDDE proporcionará una plataforma digital para el intercambio de información y documentación relacionada con el seguimiento de los servicios. Esta plataforma permitirá una comunicación fluida y eficiente entre la SDDE y los contratistas, así como el seguimiento de los avances en tiempo real y la gestión organizada de documentos relevantes.

- **Informes periódicos:** Los contratistas deberán presentar informes periódicos a la SDDE sobre la ejecución del contrato. Estos informes incluirán datos detallados sobre el número de personas atendidas, los servicios prestados y los resultados obtenidos. La información proporcionada en estos informes permitirá a la SDDE evaluar el progreso de los contratistas y el impacto de los servicios en la población beneficiaria.

- **Visitas de seguimiento:** La SDDE podrá realizar visitas de seguimiento a las instalaciones de los contratistas para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados. Estas visitas permitirán a la SDDE obtener una visión directa de la operación de los contratistas y evaluar la calidad de los servicios en el terreno.

- **Subcomités semanales:** Se llevarán a cabo subcomités semanales con la participación de todos los socios. Estos subcomités tendrán como objetivo monitorear el avance en las atenciones y el cumplimiento de las metas establecidas. Además, servirán como espacios para formular recomendaciones de supervisión, garantizando la correcta ejecución contractual y la superación de barreras o cuellos de botella que puedan surgir.

De igual manera, el seguimiento se basará en indicadores de gestión y resultados, que permitirán evaluar el desempeño de los contratistas y el impacto de los servicios en la población beneficiaria. Estos indicadores, que se definirán en el contrato, podrían incluir:

- **Número de personas atendidas:** Total de personas que recibieron servicios de gestión de empleo.

- **Número de personas formadas:** Total de personas que participaron en actividades de capacitación.

- **Formación laboral:** Personas que recibieron formación para fortalecer sus competencias en habilidades técnicas.

- **Remisión:** Remisión de los candidatos a las vacantes laborales identificadas.

- **Nivel de satisfacción de los participantes:** Medición de la satisfacción de los usuarios con los servicios recibidos.

Así las cosas, el seguimiento permitirá la visualización individual de los participantes y también de manera agregada, lo que facilitará el análisis de tendencias y la toma de decisiones. De igual manera, es importante establecer los siguientes puntos en el seguimiento, independientemente que el contrato no contempla incentivos a la colocación:

- **Seguimiento a la colocación:** Aunque el objeto principal de este contrato es la gestión de servicios de empleo, el seguimiento también abarcará la colocación laboral. El tablero de control incluirá indicadores y proyecciones sobre este aspecto, como se detalla en el anexo correspondiente.

- **Verificación de la información:** Los contratistas serán responsables de verificar la veracidad de la información aportada por los participantes a través de la plataforma de intercambio de información. En caso de inconsistencias, deberán resolverlas a través de la misma plataforma y será siempre responsabilidad del Socio la información que remitan a la SDDE.

- **Tablero de control y toma de decisiones:** El comité técnico acordará un tablero de control con un conjunto mínimo de indicadores que permitan el seguimiento en las condiciones mencionadas. Este tablero facilitará la toma de decisiones para realizar ajustes al Manual Operativo si fuera necesario, toda vez que para esta versión el cronograma y el plan de trabajo no pueden ser sujetos de modificación.

Continuidad del seguimiento: El seguimiento se llevará a cabo durante toda la ejecución del contrato e inclusive en la etapa de liquidación contractual, si fuera necesario. Esto garantiza un control permanente sobre la prestación de los servicios y permite evaluar el cumplimiento de los objetivos a largo plazo.

2. Componentes específicos de los servicios de gestión de empleo a desarrollar en el contrato

2.1 Especificaciones generales de la prestación de servicios de gestión de empleo

a) Población objeto: Criterios de elegibilidad para ser atendido

Para ser atendido en el marco de este programa, los participantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- **Situación laboral:** Estar desempleado, es decir, no contar con un empleo formal al inicio de la intervención.

- **Edad:** Ser mayor de edad y presentar certificado de vigencia de la Cédula de Ciudadanía emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- **Residencia:** Residir en Bogotá.

- **Extranjeros:** Contar con permiso de trabajo vigente que permita la vinculación a un empleo formal en Colombia.

Para evitar la duplicidad de atención y asegurar la correcta articulación con otras iniciativas de empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la inscripción de los participantes se realizará en la herramienta dispuesta por la SDDE. Se aclara que las personas remitidas o atendidas previamente por la Agencia Distrital de Empleo podrán acceder al paquete especializado.

b) Paquetes de servicios del esquema de intervención

El esquema de intervención diseñado contempla el desarrollo de dos paquetes de servicios para alcanzar las metas y objetivos de gestión de empleo del presente contrato. Es necesario tener en cuenta que el contratista debe ofrecer los dos paquetes en el marco de la prestación de servicios de gestión de empleo, pero un participante únicamente podrá pasar por la intervención de uno de los paquetes de servicios. A continuación, se describen cada uno de los paquetes.

i. **Paquete básico**

Este paquete está conformado por **servicios estándares de reconexión laboral**, que está diseñado para atender a la población con menores barreras de inclusión laboral para quienes, en general, los servicios básicos son suficientes para facilitar su colocación, y por lo tanto que no requieren de servicios de formación ni de servicios complementarios para la superación de brechas.

La tabla a continuación detalla los servicios comprendidos en este paquete, así como el alcance de dichos servicios que serán ofrecidos en cada uno de ellos. Asimismo, se establece la intervención mínima requerida que un participante debe recibir para que la intervención sea elegible para cualquier tipo de pago dentro del marco del contrato.

Tabla 2. Descripción de servicios incluidos en el paquete básico

Servicio	Descripción	Mínimo
Verificación de elegibilidad	Se seleccionan los participantes según los criterios de elegibilidad. El resultado de este servicio es la inscripción de participantes	Obligatorio
Registro (plataforma autorizada para el prestador)	Se realiza el ingreso a la plataforma autorizada para el prestador, en donde se determina si es necesario el registro o actualización de los datos, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad.	Según necesidad
Orientación ocupacional	Se realiza la orientación para la identificación de competencias, intereses y necesidades para construir su perfil, brindar información sobre el mercado laboral y asesorar la búsqueda de empleo	Obligatorio
Valoración de riesgo de desempleo -VRD	Herramienta definida para la identificación del grado de riesgo de desempleo del participante, determinando las posibles barreras y bajo qué paquete de servicio se atenderá al participante.	Obligatorio
Gestión empresarial y búsqueda de candidatos	Se realiza el registro de vacantes y puestos de trabajo nuevos o existentes en la plataforma autorizada por el SPE. Además, se identifican los candidatos acordes al perfil requerido.	Según necesidad
Preselección y remisión	Se lleva a cabo un proceso de preselección y remisión de los candidatos a las vacantes laborales identificadas.	Obligatorio
Seguimiento a la remisión	Se lleva a cabo un proceso de seguimiento de los atendidos del programa remitidos a vacantes laborales.	Obligatorio
Verificación de la atención	Se lleva a cabo un proceso de verificación de la atención prestada a los atendidos por el programa.	Obligatorio

Fuente: elaboración propia

ii. **Paquete de servicios especializado**

Este paquete está diseñado para atender a una población con **brechas de inclusión laboral** y que necesitan de servicios de empleo más allá de la intermediación para su posterior colocación. La intervención requiere de flexibilidad para poder personalizar los servicios a las necesidades puntuales de la población. Por esto, incluye elementos como la orientación ocupacional, la formación en habilidades duras, servicios especializados y acompañamiento a los participantes y a las empresas.

A continuación, se presenta la estructura del modelo de intervención del paquete especializado, así como el alcance de los servicios que serán ofrecidos. Además de ello, se establece la intervención mínima que un participante debe recibir para que la intervención se considere válida para cualquier tipo de pago dentro de la prestación de servicios de gestión de empleo.

Es importante señalar que, previo a la atención de otras poblaciones, el operador del Grupo 4 deberá establecer contacto inicial con los jóvenes remitidos del programa "Jóvenes con Oportunidades" que figuren en el listado proporcionado por la SDDE. Se realizarán al menos tres intentos de contacto individualizados con cada joven, documentando detalladamente las evidencias de cada intento (por ejemplo, registros de llamadas, correos electrónicos, visitas, etc.).

En caso de no lograr establecer contacto con alguno de los jóvenes remitidos, el operador podrá realizar convocatorias públicas a través de los medios que considere más efectivos para alcanzar a la población objetivo (por ejemplo, redes sociales, emisoras locales, carteles, etc.).

Tabla 3. Descripción de servicios incluidos en el paquete de servicios especializados

Servicio	Descripción	Mínimo
Socialización y convocatoria	A partir de los listados de potenciales beneficiarios, la población será convocada a través de diversos medios, informando que se trata de un programa de la SDDE. Se socializará el alcance del proyecto y se invitará a los interesados a participar. Para el grupo 4, antes de atender a otras poblaciones, el operador contactará inicialmente a los jóvenes remitidos del programa 'Jóvenes con Oportunidades' que figuren en el listado suministrado por la SDDE. Se realizarán al menos tres intentos de contacto, aportando las evidencias correspondientes. En caso de no poder contactarlos, se podrán realizar convocatorias por los medios que se consideren pertinentes.	Según necesidad
Verificación de elegibilidad	Se seleccionan los participantes según los criterios de elegibilidad. El resultado de este servicio es la inscripción de participantes	Obligatorio
Registro (plataforma autorizada para el prestador)	Se realiza el ingreso a la plataforma autorizada para el prestador, en donde se determina si es necesario el registro o actualización de los datos, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad.	Según necesidad
Gestión empresarial y búsqueda de candidatos	Se realiza el registro de vacantes y puestos de trabajo nuevos o existentes en la plataforma autorizada por el SPE. Además, se identifican los candidatos acordes al perfil requerido.	Según necesidad
Orientación ocupacional	Se realiza la orientación a los participantes, para establecer sus competencias, intereses y necesidades para construir su perfil, brindar información sobre el mercado laboral y asesorar la búsqueda de empleo.	Obligatorio

Servicio	Descripción	Mínimo
Valoración de riesgo de desempleo - VRD	Herramienta definida para la identificación del grado de riesgo de desempleo del participante, determinando las posibles barreras y bajo qué paquete de servicio se atenderá al participante	Obligatorio
Orientación a potenciales empleadores	Se realiza la orientación a los potenciales empleadores para registrar las vacantes a los que se remiten los participantes	Según necesidad
Formación en habilidades técnicas con un mínimo de 20 horas y si hacen parte de 'Jóvenes con Oportunidades' debe ser de 40 horas	Según el perfil del participante, este paso se enfoca en fortalecer sus competencias por medio de formación en habilidades técnicas, la cual debe ser de mínimo 20 horas. La definición de las temáticas de los cursos debe ser aprobada por el equipo de formación de la SEF y basarse en estudios internos sobre las necesidades del sector productivo. Aquellos participantes que provengan del programa 'Jóvenes con Oportunidades' recibirán una formación de 40 horas.	Obligatorio
Servicios de mitigación de barreras	Se brindarán servicios orientados a cerrar brechas y facilitar la inserción laboral, de acuerdo con lo establecido en la legislación del Servicio Público de Empleo. No obstante, los participantes del grupo 4 que hayan sido remitidos del programa 'Jóvenes con Oportunidades' no podrán acceder a estos servicios, dado que ya han recibido apoyo y mitigación a través de dicho programa."	Obligatorio
Preselección y remisión	Se lleva a cabo un proceso de preselección y remisión de los candidatos a las vacantes laborales identificadas.	Obligatorio
Seguimiento a la remisión	Se lleva a cabo un proceso de seguimiento de los atendidos del programa remitidos a vacantes laborales.	Obligatorio
Verificación de la atención	Se lleva a cabo un proceso de verificación de la atención prestada a los atendidos por el programa.	Obligatorio

Fuente: elaboración propia

Con el propósito de complementar la prestación de los servicios de gestión de empleo ofrecidos por los contratistas, la SDDE establecerá mecanismos para que las personas que accedan a través de la Agencia Distrital de Empleo y necesiten servicios especializados sean atendidas mediante este mecanismo, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad.

De igual manera, quienes cuenten con título profesional no podrán ser atendidos por el paquete especializado, en dicho paquete se podrán atender hasta técnicos y tecnólogos. Por el paquete básico si se pueden atender a quienes cuenten con título profesional,
A manera de resumen, en la siguiente tabla se presenta el esquema de intervención de los dos paquetes ofrecidos por el contratista para la prestación de servicios de gestión de empleo:

Tabla 4. Resumen del esquema de intervención de los dos paquetes de servicios

SERVICIO	PAQUETE BÁSICO	PAQUETE ESPECIALIZADO
Socialización y convocatoria	Según necesidad	Según necesidad
Registro o actualización en sistema de información	Según necesidad	Según necesidad
Orientación a potenciales empleadores	Según necesidad	Según necesidad
Verificación de elegibilidad	Obligatorio	Obligatorio
Orientación ocupacional	Obligatorio	Obligatorio
Valoración de riesgo de desempleo - VRD	Obligatorio	Obligatorio
Formación en habilidades técnicas con un mínimo de 20 horas y si hacen parte de "Jóvenes con Oportunidades" debe ser de 40 horas	No se requiere	Obligatorio
Servicio de mitigación de barreras	No se requiere	Obligatorio
Preselección - remisión	Obligatorio	Obligatorio
Seguimiento a la remisión	Obligatorio	Obligatorio
Verificación de atención	Obligatorio	Obligatorio

Fuente: elaboración propia

Para los grupos 1, 2, 3 y 4 (población en general distinta a jóvenes con oportunidades), en la aplicación del VRD se obtienen los resultados que definen el paquete por el cual será atendido el participante así:

Resultado del VRD riesgo bajo: paquete básico

Resultado del VRD riesgo moderado: discrecional del operador si lo atiende por paquete básico o especializado.

Resultado del VRD riesgo alto: paquete especializado

Nota: se refuerza que toda aquel participante proveniente de jóvenes con oportunidades, el paquete será definido directamente por la SDDE

c) Esquema de verificación de cumplimiento de requisitos de la población para recibir los servicios de gestión de empleo y la aplicación de los componentes técnicos

Con el objetivo de garantizar la transparencia y la correcta ejecución del presente contrato, en concordancia con la normatividad vigente aplicable a la materia, se establece un esquema de verificación exhaustivo que permitirá a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) **constatar el cumplimiento de los requisitos de la población atendida y la correcta aplicación de los componentes técnicos** establecidos en el marco del programa de gestión de empleo.
En este sentido, el contratista asume los siguientes compromisos:

i. Reporte de Información para Verificación de Cumplimiento: Reportar la información necesaria y adelantar los procesos requeridos por la SDDE para facilitar el proceso de verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas para el pago de los participantes atendidos. Esta información incluirá, entre otros aspectos, la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los participantes, los registros de asistencia detallados a las actividades desarrolladas en el marco del programa, incluyendo: Fechas y horarios de las actividades; identificación de los participantes; firma de asistencia de los participantes y registro de la metodología utilizada en cada actividad. además, evidencias concretas y verificables de la aplicación de los componentes técnicos del programa, tales como: planes de trabajo individuales de los participantes; resultados de evaluaciones y pruebas aplicadas; informes de seguimiento de los participantes; materiales didácticos y

herramientas utilizadas en las actividades y registros de las sesiones de orientación y acompañamiento.

ii. Reporte de Información para Gestión del Desempeño y Aprendizaje: Reportar información que facilite el proceso de gestión del desempeño y de aprendizaje de la SDDE. Esta información permitirá a la SDDE realizar un seguimiento continuo al desempeño del contratista, identificar oportunidades de mejora y ajustar las estrategias de intervención en caso de ser necesario. Identificar oportunidades de mejora en la implementación de las estrategias y componentes técnicos y ajustar las estrategias de intervención en caso de ser necesario, para garantizar el logro de los objetivos del programa. De esta manera, se promueve un proceso de aprendizaje conjunto y colaborativo, así como una mejora continua en la prestación de los servicios de gestión de empleo, en beneficio de la población atendida y del cumplimiento de los objetivos del programa.

Para facilitar el reporte de información, la SDDE pondrá a disposición del contratista las he rramientas y los formatos necesarios. Asimismo, se establecerán canales de comunicación fl uidos para resolver dudas y facilitar el intercambio de información entre las partes.

d) Proceso de verificación censal de la elegibilidad de los participantes

Con respecto a la verificación de la elegibilidad de los participantes, los contratistas deben realizar la pre-verificación censal de los criterios definidos a partir de las siguientes evidencias aceptables:

Tabla 5. Proceso de verificación en los criterios de elegibilidad

CRITERIO	¿QUÉ SE VERIFICA?	INSUMO DE VERIFICACIÓN
Desempleo	No contar con un empleo formal al momento de la inscripción	Al momento de inscripción se verificará por dos medios el cumplimiento de este criterio, los cuales son obligatorios como son: 1. Declaración juramentada: El aspirante deberá completar y firmar una declaración juramentada donde certifique, bajo la gravedad de juramento, que se encuentra en situación cesante al momento de la inscripción. Esta declaración se entenderá realizada de buena fe, en línea con el principio de confianza legítima que rige las actuaciones ante las autoridades. La declaración juramentada es un documento legal que compromete al aspirante con la veracidad de la información proporcionada. Verificación en la plataforma ADRES: Se realizará una consulta en la plataforma de la ADRES para confirmar si el aspirante figura como cotizante o beneficiario del sistema de salud. En caso de encontrar inconsistencias entre la declaración juramentada y la información registrada en la ADRES. En caso de existir contradicciones entre la declaración juramentada y la información de la ADRES, se solicitarán las aclaraciones correspondientes al aspirante, quien podrá aportar documentos o pruebas que respalden su situación de cesantía.

Edad	Ser mayor de edad	Al momento de inscripción se verificará la edad de los participantes a través de sus cédulas de ciudadanía o contraseña o documento equivalente para extranjeros. En todos los casos, el documento de identidad debe estar vigente, según el certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Residencia	Residir en Bogotá	Para verificar la residencia en Bogotá de los aspirantes, se validará la información a través de dos mecanismos obligatorios al momento de la inscripción: 1. Declaración juramentada: El aspirante deberá firmar una declaración juramentada donde certifique, bajo la gravedad de juramento, que reside en la ciudad de Bogotá al momento de la inscripción. Se presume la buena fe del declarante, en línea con el principio de confianza legítima que rige las actuaciones ante las autoridades. Soporte de residencia: El aspirante deberá adjuntar uno de los siguientes documentos que acrediten su residencia en Bogotá: ● Certificado de residencia expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno. ● Recibo de servicio público (agua o luz) con una antigüedad no superior a 60 días, donde figure la dirección del aspirante. ● Contrato de arrendamiento vigente a nombre del aspirante, que demuestre su residencia en Bogotá. ● Certificado de consulta del lugar de votación en la Registraduría Nacional del Estado Civil. ● Certificación de atención en una IPS o registro en el SISBEN de Bogotá, con fecha no superior a 60 días. ● Registro Único Tributario (RUT). ● Certificación de estudios presenciales en una institución educativa ubicada en Bogotá, con fecha no superior a 30 días. ● Certificado de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) de la Plataforma ADRES que acredite atención en Bogotá.
Permiso de trabajo para extranjeros	Cumplir con las condiciones legales vigentes para poder vincularse a un empleo formal en Colombia.	Al momento de inscripción, se verificará si los participantes son colombianos y en caso de que no, la persona debe contar con los permisos de trabajo pertinentes, como son Cédula de Extranjería Vigente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 834 de 2013, o el Permiso por Protección Temporal

Los contratistas deberán proporcionar la documentación que respalde las atenciones brindadas, siguiendo el mecanismo establecido por la SDDE. Este proceso se llevará a cabo de manera eficiente, considerando tanto los procesos razonables de los contratistas como los de la SDDE, y se ajustará al cronograma y plan de trabajo establecidos.

La SDDE validará las atenciones prestadas a los participantes, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y la integridad de la documentación de respaldo. Si bien la validación implica una revisión de la información proporcionada, la SDDE se reserva el derecho de realizar verificaciones adicionales, utilizando las bases de datos que considere pertinentes. Esto permitirá contrastar la información reportada por los contratistas con otras fuentes y garantizar la confiabilidad de los datos.

e) Proceso de verificación del cumplimiento de la atención

Para ser considerados como "atendidos" y cumplir con los criterios de elegibilidad, los participantes deben haber completado la intervención de la totalidad de los servicios que componen el paquete por el cual fue atendido. Para tal fin, la SDDE lleva a cabo una verificación exhaustiva para identificar la existencia de las evidencias totales que demuestren la materialización de los servicios que componen el paquete de servicio; ya sea básico o especializado, conforme al esquema de intervención establecido.

Finalmente se aclara que, para efectos en aplicación en la igualdad de condiciones, se define que la totalidad de proponentes deben contar con autorización vigente en calidad de prestadores del SPE al momento de licitar por el presente programa.

No obstante, en caso de adjudicación, para aquellos operadores a quienes se les vence la autorización antes de la culminación de la etapa de ejecución del programa, es decir al 31 de diciembre de 2025, si al momento del vencimiento de la autorización el operador no ha presentado la ampliación de la vigencia, para la SDDE esto representará una causal de terminación directa del contrato suscrito, toda vez que el operador ya no contaría con el respectivo permiso para para el desarrollo de los servicios de gestión de empleo.

Así mismo, se establece que la radicación de solicitud de renovación de autorización en calidad de prestador al SPE, no estrictamente corresponde a un hecho cumplido, razón por la cual, el proponente se podra presentar al presente proceso licitatorio, bajo la gravedad que, en caso de darse adjudicación, la misma pueda ser liquidada unilateralmente si esta renovación no se da.